



1999-Año de la Exportación

02 JUL 1995  
RIO GALLEGOS,

**VISTO:**

El expediente N°01727-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la modificación de la Resolución de Consejo Superior N°025/96;

Que la Secretaría General Académica eleva al Consejo Superior un proyecto de Resolución por el cual se propone modificar parcialmente la Resolución mencionada en el párrafo precedente;

Que la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de adecuar el proceso de alta de docentes en horas cátedras en carácter de interinos a la Ordenanza 016/98 por la cual se aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica;

Que dicho proyecto fue girado a la Comisión Permanente de Reglamentaciones, la que lo eleva con modificaciones al Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho aprobar la modificación propuesta;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N°025/96 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción serán evaluados por una comisión Ad hoc, constituida por disposición del Decano, conformada con tres docentes del Departamento correspondiente, o División en las Unidades Académicas sin departamento, debiendo al menos dos de ellos tener categoría de Profesor."

**ARTICULO 2º:** MODIFICAR el artículo 6º de la Resolución de Consejo Superior N°025/96 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º: La Comisión Ad Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado acerca de si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de méritos, pudiendo declarar desierto al llamado a inscripción. Dicho dictamen tendrá carácter no vinculante."

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Sibessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz  
Vicerrectora

**RESOLUCION**

Nro.

118

ES CORA